



INFORME DE NECESIDAD

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.			CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES, INTERCULTURALES, GASTRONÓMICOS, PRODUCTIVOS, DEPORTIVOS Y TURÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA PARROQUIA EL LIMO.		
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)			962200561		
FECHA: (día/mes/año)			15/08/2025		
AREA REQUERENTE:			GADP EL LIMO		
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.			Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario
			Sra. Janeth Apolo		VOCAL DEL GADP EL LIMO

1. ANTECEDENTES DE COMPRA

1.1. REFERENCIA LEGAL

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública (LOSNCP)

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública (RGLOSNCPP)

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; Sustituido por el Art. 2 numeral 101 del D.E. 57, R.O. 87-3S, 23-VII-2025).- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las



especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

2. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- Promover y patrocinar la cultura, las artes, actividades deportivas y recreativas mediante la “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES, INTERCULTURALES, GASTRONÓMICO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA PARROQUIA EL LIMO.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Fortalecer las manifestaciones culturales mediante la realización de encuentros culturales de gastronomía, música, danza, juegos tradicionales por la celebración de un año más de vida política de la Parroquia El limo.
- Integrar a la ciudadanía mediante el rescate de las costumbres.
- Promover las ferias de integración, agroecológica, gastronómica y artesanal Como estrategia para el fomento de la soberanía alimentaria y cohesión del tejido social.

3. JUSTIFICACIÓN:

3.1 JUSTIFICACION:

La Parroquia EL Limo, rica en historia, tradiciones y saberes ancestrales, representa un importante reservorio del patrimonio cultural material e inmaterial de la región. Sin embargo, factores como la migración, la globalización y la pérdida progresiva del interés de las nuevas generaciones amenazan con debilitar la identidad cultural de la comunidad. Ante este contexto, se hace necesaria la implementación de estrategias integrales que contribuyan a visibilizar, valorar y revitalizar los elementos que conforman su herencia cultural.

La organización, producción, difusión y puesta en escena de eventos culturales, interculturales, gastronómicos, productivos y turísticos se plantean como una herramienta fundamental para fortalecer los procesos de identidad, cohesión social y desarrollo sostenible en la parroquia. Estos eventos no solo permitirán exhibir y compartir prácticas tradicionales como la música, la danza, la oralidad, la artesanía, las festividades religiosas, las técnicas agrícolas y la cocina típica; sino que también abrirán espacios de diálogo intercultural que promuevan la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad.



Además, estos encuentros fomentan el turismo responsable, rescate de las costumbres y el desarrollo económico local, al dinamizar la producción la economía generando oportunidades para los emprendedores locales.

Por tanto, impulsar este tipo de actividades en la Parroquia El Limo contribuye directamente a la conservación activa de su identidad cultural, a la afirmación y al fortalecimiento de su proyección a nivel local, regional y nacional.

4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Se detalla la descripción de los bienes requeridos de acuerdo al proyecto.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. MANIFESTACIONES CULTURALES POR INICIO DE FESTIVIDADES “PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA PARROQUIA EL LIMO”	
Domingo 17 de agosto. Expresiones artísticas y culturales de la parroquia El Limo y sus barrios	
Servicio de amplificación profesional.	1
Maestro de ceremonias , con experiencia de 5 años en presentación de eventos protocolarios y comunicación	1
Agrupaciones de danza local autóctona	2
Agrupación artística local autóctona	2
Subtotal	
2. lunes 18 de agosto de 2025. Celebración de costumbres El Limo Tradición Viva (Feria Intercultural de gastronomía, agroecología, artesanías	
Alquiler de carpas	30
Alquiler de sillas	200
Alquiler de mesas vestidas para 6 personas	40
Agrupaciones de danza local autóctona	2
Agrupación artística local autóctona	1
Amplificación	1
Maestro de ceremonias para la condición del evento, con experiencia de 5 años en presentación de eventos protocolarios y comunicación.	1
Subtotal	
Exaltación de valores culturales y artísticos lunes 18 de agosto 20h00	
Agrupaciones de danza local autóctona	2,00
Agrupación artística local autóctona, tradicional.	3,00
Alquiler de sillas	200
Alquiler de mesas vestida para 6 personas	40
Subtotal	
4. Amplificación para el desarrollo de las actividades culturales, cívicas y deportivas. (18,19, 20 y 21 de agosto de 2025.)	



Amplificación profesional de sonido para los días 18,19, 20 y 21 de agosto de 2025	1,00
Agrupaciones artísticas de música tradicional andina	1,00

SUGERENCIAS TÉCNICAS

☑ En cuanto a la entrega de los servicios el proveedor adjudicado tiene que garantizar el desarrollo eficiente de las actividades planificadas, y al final con la firma del acta de entrega de recepción definitiva.

☑ Que los servicios contratados por el proveedor adjudicado sean ejecutados en los tiempos estipulados.

☑ Todos estos requisitos antes descritos se firmarán en un acta de compromiso o contrato entre el proveedor o empresa adjudicada y el GAD Parroquial de El Limo.

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:

b) Otra forma de pago

Explicación forma de pago:

Una vez recibido servicio a entera satisfacción, el valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturada en un banco estatal o privado. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores, además de una copia de su RUC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Cantidad de días:

15 días

Contado a partir de:

Del siguiente día de la firma de la Orden de Compra

7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES

1. La proforma debe contener como datos mínimos del oferente los siguientes:

- Fecha de emisión
- Razón social
- Ruc
- Correo electrónico
- Teléfonos de contacto
- Plazo de entrega
- Vigencia de la proforma (de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio)

2. Cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI, mediante el cual establece: *“a partir del 01 de junio 2021, las personas naturales y sociedades contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1000,00 dólares de los Estados Unidos de América) emitirán por cada transacción un comprobante electrónico”.*

3. Adicional a la proforma, se deberá adjuntar una copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC), con la finalidad de verificar la actividad económica que se relacione con el objeto contractual.

4. El plazo para la entrega de proformas en la herramienta “Necesidades de Ínfima Cuantía” será de 1 día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL LIMO

Teléfono: 3030849 0989057423

Correo: wilmanelizalde@gmail.com gadpl_limo21@hotmail.com

El Limo – Puyango– Loja

10. SOLICITUD EXPRESA

Por lo antes expuesto, me permito en solicitar la aprobación para la contratación de la “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES, INTERCULTURALES, GASTRONÓMICO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA PARROQUIA EL LIMO.”; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

Así también se autorice, para que se proceda con la gestión oportuna para realizar la obtención de proformas y determinar el mejor costo para la adquisición directa conforme lo determina el art. 149 y152 del Reglamento General a la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Realizado por:

Revisado y aprobado por:

Lic. Janeth Apolo
VOCAL DEL GADP EL LIMO

Lic. Wilman Elizalde
PRESIDENTE DEL GADP EL LIMO

El Limo

